

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GÉNERO

Última reforma 12 febrero 2013

El Comité Académico de la Maestría en Políticas Públicas y Género, con fundamento en:

Los artículos I, II y V, del Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

El artículo VI del Reglamento del Consejo Superior de FLACSO.

Los artículos 1 y 2 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO.

El Estatuto del Personal Académico de la FLACSO sede México.

El Reglamento General de Maestrías Semipresenciales de la FLACSO sede México.

Emite el siguiente Reglamento de la Maestría en Políticas Públicas y Género.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. Del Reglamento

Este reglamento establece las normas generales relativas a la organización académica y funcionamiento de la Maestría en Políticas Públicas y Género, en adelante denominada Maestría, destinada a la formación de profesionales en el ámbito de las políticas públicas con perspectiva de género.

ARTÍCULO 2. De las características y los objetivos de la Maestría

A) De conformidad con el Título V, Capítulo V, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, la Maestría es un programa semipresencial que combina la modalidad a distancia y/o virtual con actividades presenciales.

Se entiende por actividades presenciales aquellas que requieren predominantemente de la presencia del profesor(a) y de los estudiantes en el aula. En el caso de la Maestría, estas actividades se desarrollaran en sesiones integradas por conferencias, talleres, mesas de debate y demás actividades organizadas por la Coordinación Académica.

Se entiende por actividades a distancia aquellas en que existe simultáneamente asincronía espacial y temporal entre el estudiante y el docente.

Se entiende por actividades virtuales aquellas donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se da en un contexto totalmente virtual, sustentado en una plataforma diseñada para educación en línea que contiene todos los dispositivos técnicos para una interacción entre la/el estudiante y el docente, tanto sincrónica a través de chats, foros, videoconferencias interactivas, como asincrónica tales como aulas virtuales donde se encuentran los textos y el correo electrónico. La plataforma permite el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de los estudiantes.

B) La Maestría tiene por objetivo ofrecer a funcionarios y profesionales en activo una formación avanzada y especializada que les permita complementar y potenciar su experiencia laboral, a partir del desarrollo de conocimientos y habilidades para analizar, formular, implementar y evaluar problemas y políticas públicas con Perspectiva de Género (PEG), en particular la capacidad de analizar un problema público con PEG para un área específica de interés y desempeño, en todas sus fases de política pública utilizando de manera integral contenidos, habilidades y herramientas para proponer recomendaciones y planes de intervención innovadores.

CAPITULO II. Organización Académica y Administrativa de la Maestría

ARTICULO 3. De la organización general.

De conformidad con el Título VI, Capítulo VI, artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, el Postgrado está compuesto por:

1. El Comité Académico
2. La Coordinación Académica
3. La Secretaría Técnica
4. Los profesores y tutores
5. Los estudiantes
6. El Programa de estudios

ARTICULO 4. Del Comité Académico.

A) De conformidad con el artículo 5.A) del Reglamento General de Maestrías Semipresenciales de la Flacso sede México, el Comité Académico de la Maestría está integrado por:

1. La Dirección de la Sede y/o Secretaria Académica.
2. La Coordinación General de Posgrados Semipresenciales y a Distancia.
3. La Coordinación Académica.
4. Al menos dos profesores de la FLACSO sede México que funjan como tutores en la Maestría que serán designados por la Dirección de la sede.
5. De uno a dos especialistas invitados pertenecientes a organizaciones afines a los temas de la Maestría.

B) Son funciones del Comité Académico:

1. Aprobar y modificar el Programa de Estudios de la Maestría de conformidad con el artículo 4.5.1 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO.
2. Designar a los profesores y tutores de la Maestría.
3. Determinar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los participantes, así como del otorgamiento del grado académico de conformidad con los artículos 20.3 y 21.2 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso.
4. Decidir el número de participantes que integrarán cada una de las promociones.
5. Decidir sobre las medidas disciplinarias establecidas en este Reglamento.
6. Resolver en segunda instancia sobre las solicitudes de revisión de notas que se presenten.
7. Evaluar periódicamente el rendimiento de cada participante y resolver lo que corresponda de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.
8. Dictar las reglamentaciones y acuerdos que sean necesarios para el funcionamiento de la Maestría.
9. Invitar a las sesiones del Comité, cuando se considere oportuno, a especialistas destacados en la materia.
10. Resolver los imprevistos e interpretaciones que se desprendan del presente Reglamento.

C) El Comité Académico sesionará con la frecuencia que estime conveniente, por haber un asunto extraordinario a tratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros. En todo caso, al menos sesionará una vez por periodo académico (cuatrimestre)

ARTÍCULO 5. La Coordinación Académica

A) La Coordinación Académica de la Maestría será designada por la Dirección de la Sede Académica.

B) Son funciones de la Coordinación Académica:

1. Asegurar que la Maestría se lleve a cabo de acuerdo con las normas, lineamientos y acuerdos establecidos por el Comité Académico, así como las demás disposiciones de este Reglamento aplicables para su buen funcionamiento. Y de acuerdo con las disposiciones de Flacso, en general.
2. Informar al Comité Académico sobre el trabajo de los Tutores y el desempeño académico de los participantes de la Maestría.
3. Promover, coordinar y apoyar la vinculación de la Maestría con organismos e instituciones que desarrollen temas afines a la misma. Proponer al Comité Académico proyectos sobre políticas y reglamentaciones relativas al Programa de Estudios de la Maestría, a su funcionamiento, y a su administración en general.
4. Proponer a la Dirección de la Sede Académica la programación y presupuesto anual de la Maestría.

5. Gestionar la certificación de las actividades con valor curricular impartidas por los docentes del programa y las actividades con valor curricular acreditadas por los estudiantes.
6. Convocar las reuniones con el cuerpo docente para dar seguimiento y evaluación al desarrollo de la Maestría.
7. Aplicar las medidas disciplinarias a estudiantes y tutores que se mencionan en este reglamento.
8. Convocar y dirigir las sesiones del Comité Académico.
9. Proponer al Comité Académico proyectos sobre políticas y reglamentaciones relativas al Programa de Estudios de la Maestría, a su funcionamiento, y a su administración en general.
10. Proponer al Comité Académico el cuerpo de tutores y profesores de la Maestría.
11. Servir de enlace entre los profesores y tutores de la Maestría y el Comité Académico.
12. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño de la Maestría y presentarlos ante el Comité Académico.
13. Llevar a cabo las funciones que le competen en su calidad de miembro del Comité Académico, así como aquellas que el Comité estime que requieran de su atención.
14. Las demás que sean expresamente delegadas por el Comité Académico para cumplimentar los acuerdos emitidos por dicho órgano entre una reunión del Comité Académico y la siguiente. De todas estas acciones deberá informar al Comité Académico.

ARTÍCULO 5.1. La Coordinación Pedagógica

A) La Coordinación Académica de la Maestría podrá apoyarse en una Coordinación Pedagógica, la cual estará a cargo de una persona que sea académica, con estudios de posgrado en el campo al que se refiere la Maestría.

B) Son funciones de la Coordinación Pedagógica:

1. Apoyar a la Coordinación Académica en realización de las actividades académicas y la supervisión de las tareas administrativas y de apoyo para el buen funcionamiento de la Maestría.
2. Supervisar que la Maestría se lleve a cabo de acuerdo con las normas, lineamientos y acuerdos establecidos por el Comité Académico, así como las demás disposiciones de este Reglamento aplicables para su buen funcionamiento.
3. Apoyar en el monitoreo y evaluación de los resultados del programa de la Maestría en general y sus diversas áreas y ejes curriculares en particular, e informar de estos resultados al Comité Académico.
4. Apoyar en la definición de la agenda del Comité Académico.
5. Proponer y apoyar la vinculación de la Maestría con organismos e instituciones que desarrollen temas afines a la misma.
6. Apoyar en la definición de tutores y profesores de la Maestría.

15. Proponer las medidas disciplinarias a estudiantes y tutores que se mencionan en este reglamento.
7. Apoyar en la coordinación del equipo de tutores designado para la Maestría.
8. Apoyar en la propuesta de diseño e implementación de las diversas estrategias y herramientas pedagógicas que utilizará la Maestría de manera presencial y semipresencial.
9. Todas aquellas acciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la Maestría.

ARTÍCULO 6. De la Secretaría Técnica

1. Asistir a la Coordinación Académica en el seguimiento de los acuerdos del Comité Académico.
2. Coordinar y dar seguimiento a los aspectos administrativos de la Maestría.
3. Ser un vínculo de comunicación permanente entre los participantes y las autoridades de la Maestría.
4. Ser un vínculo de comunicación permanente entre las distintas autoridades académicas de la Maestría.
5. Crear un expediente de los postulantes a la Maestría.
6. Crear un expediente con el historial académico de cada estudiante.
7. Llevar un registro de los reportes y evaluaciones entregados por los participantes y el cuerpo docente de la Maestría.
8. Proponer al Comité Académico procedimientos que apoyen el buen desarrollo administrativo de la Maestría.
9. Coordinar sus actividades con el Área de Servicios Escolares para llevar el registro y seguimiento académico de los participantes de la Maestría.
10. Contribuir en la construcción de información pertinentes para el monitoreo y evaluación del programa.

ARTÍCULO 7. Organización del Programa.

A) La Maestría está organizada en VI cuatrimestres más un período de preparación para el Examen General de Conocimientos y competencias de 1 mes al concluir la Especialidad. En total ello suma 25 meses efectivos de trabajo y una duración total de dos años.

B) La Maestría prevé la obtención de tres títulos intermedios al concluir el I Cuatrimestre (Diplomado Básico), I+II+III Cuatrimestres (Diplomado Superior) y I+II+III+IV Cuatrimestres (Especialidad). El estudiante obtendrá únicamente el título correspondiente al último nivel de estudios acreditado. Para poder reingresar en el programa deberá de entregar a la Coordinación Académica el título obtenido.

C) Cada Cuatrimestre está integrado por 14 semanas efectivas de trabajo.

D) El Comité Académico evaluará periódicamente el desempeño académico del estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones académicas establecidas en este Reglamento como requisito para su continuidad en el programa.

E) Para postular a la Maestría en Políticas Públicas y Género es necesario acreditar como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobar el examen de admisión.

b) Título de Licenciatura.

Promedio mínimo de 8 en estudios de licenciatura c) Pre-proyecto de Tesis centrado en el análisis de una política pública para la incorporación de la perspectiva de género

Adicionalmente, los postulantes deberán de cumplir completar los requisitos administrativos de acceso a la Maestría que se indique en la convocatoria oficial correspondiente, que incluirá como mínimo la ficha de inscripción y los documentos y certificaciones que se solicitan como requisito de ingreso a la Maestría.

Para permanecer en la Maestría deberán de aprobar el Examen General de Conocimientos que se realiza al concluir el IV cuatrimestre.

F) Aquellos alumno(a)s que deseen postular a la Maestría a partir de haber acreditado el grado de Especialidad en Políticas Públicas y Género, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Aprobar el Examen General de Conocimientos

b) Promedio mínimo de 8 en la Especialidad

c) Pre-proyecto de Tesis centrado en el análisis de una política pública para la incorporación de la perspectiva de género

d) Evaluación de competencias meta-cognitivas requeridas para hacer una Tesis. Esta evaluación cualitativa se expresará en un indicador-resumen numerico que será informado cuatrimestralmente.

F) El Comité Académico se reserva el derecho a solicitar requisitos académicos adicionales para el ingreso a la Maestría en caso de considerarlo necesario.

CAPÍTULO III. Organización Académica de la Maestría

ARTÍCULO 8. De los profesores y tutores de la Maestría.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, el cuerpo docente de la Maestría está compuesto por: tutores, profesores de tiempo parcial y profesores invitados.

De acuerdo con el artículo 19.1.1.2. del Reglamento de Programas Docentes de Flacso, todos los profesores y tutores de la Maestría deberán poseer título de postgrado a nivel de Maestría o Doctorado. En casos excepcionales, previa autorización del Comité Académico, se admitirán en el cuerpo docente a personas

que, sin cumplir este requisito, a juicio del Comité Académico, sean poseedores de experiencia calificada en la docencia, la investigación, la producción intelectual en la materia.

ARTÍCULO 9.- De las obligaciones y derechos de los profesores y tutores de la Maestría.

A) Los tutores son personal académico a tiempo parcial que proporciona la asistencia pedagógica, acompañamiento y seguimiento a los alumno(a)s en el desarrollo del proceso de formación semipresencial.

Son obligaciones de los tutores:

1. Informar a la Secretaría Técnica de la Maestría sus datos generales, su currículum vitae y las modificaciones recientes de los mismos.
2. Entregar toda la documentación necesaria para generar su expediente y procesar sus pagos.
3. Velar por el correcto desempeño y aprendizaje de sus tutorados.
4. Asesorar a los alumno(a)s en la elaboración del proyecto de investigación y de los trabajos de evaluación programados para cada materia.
5. Realizar, al menos, una sesión de chat semanal con sus tutorados.
6. Subir al portal de la Maestría las calificaciones de los ejercicios integradores y trabajos finales de los alumno(a)s máximo una semana después de que los alumno(a)s los hayan subido a la plataforma.
7. Dar respuesta inmediata a los mensajes elaborados por sus alumno(a)s en el foro de grupo y a los mails enviados.
8. Elaborar y calificar los exámenes recuperatorios que le sean solicitados.
9. Participar en las actividades de revisión, diseño y evaluación del programa convocadas por la coordinación académica del postgrado.
10. Participar en las actividades previstas en las sesiones presenciales planificadas en el programa, así como en aquellas reuniones de comité académico en que se requiera su presencia.

B) Son derechos de los tutores:

1. Recibir un original firmado de su contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Recibir puntualmente la contraprestación salarial por su servicio.
3. Recibir las constancias que requiera por las materias y cuatrimestres tutorados y por los alumno(a)s asesorados.
4. Expresar libremente sus ideas
5. Ser integrantes de órganos colegiados.
6. Recibir el crédito académico correspondiente por la elaboración de materiales, por conferencias, clases, etc.
7. Ser evaluado periódicamente
8. Conocer y cumplir este reglamento.
9. Cumplir con lo indicado en su contrato.
10. Cumplir con planes y programas de estudio aprobados.

CAPITULO IV. De los derechos y obligaciones de los estudiantes

ARTICULO 10. Sobre los estudiantes de la Maestría

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Programas Docentes de FLACSO, son estudiantes de la Maestría las personas que han cumplido con todos los requisitos de admisión establecidos en el presente Reglamento y por el Comité Académico de la Maestría, se han inscrito en el programa correspondiente y cumplen regularmente con las obligaciones académicas y financieras definidas en el mismo.

ARTÍCULO 11. De los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Son derechos generales de los estudiantes:

1. Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo. Ideas y opiniones en general a título personal y en el desarrollo de las actividades académicas de la maestría.
2. Contar con el apoyo institucional para el mejor desempeño de los temas académicos asignados y facilidades para acceso a bibliotecas, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio, tal y como se establece en el Reglamento de programas docentes de Flacso.
3. Presentar ante los profesores, tutores o los órganos correspondientes de la Maestría, las solicitudes de aclaración o de reconsideración sobre aspectos vinculados con sus estudios. 5 días hábiles / 3 semanas para contestar, tal y como se establece en el Reglamento de programas docentes de Flacso.
4. Obtener el título o acreditación académica de la Maestría a condición de haber satisfecho los requisitos académicos previamente establecidos en el Capítulo VI del presente Reglamento.
5. Obtener las constancias que, a juicio del Comité Académico, le correspondan por las unidades, seminarios y/o trabajos que el participante haya realizado, cuando por cualquier motivo no pueda finalizar los estudios previstos.
6. Hacer uso de cualquier otro recurso de comunicación que se incorpore en la plataforma de acuerdo de acuerdo al avance tecnológico.

Son obligaciones generales de los estudiantes:

7. Mantener, dentro y fuera de la FLACSO, una conducta compatible con su condición de participante de la Maestría.
8. Mantener un promedio de 8 en las calificaciones de las materias de la Maestría.

En relación a las obligaciones administrativas:

9. Es obligación de los estudiantes dar a conocer a la Secretaría Técnica de la Maestría sus datos generales incluidos en la ficha de inscripción e informar sobre cualquier modificación en los mismos.

En relación a los derechos y obligaciones académicas:

10. Es derecho de los estudiantes recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen a la Maestría, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios a fin de completarlos con éxito.
11. Los alumno(a)s tienen derecho a utilizar el portal de la Maestría las 24 horas del día los 365 días del año.
12. Los alumno(a)s tienen también derecho a ser asignados a un grupo con un tutor(a) y a ser debidamente atendidos por el mismo.
13. Los alumno(a)s tienen derecho a evaluar a los profesores y tutores de la Maestría, las sesiones presenciales, la metodología de la Maestría y las Guías.
14. Es obligación de los estudiantes poner su máxima dedicación en los estudios, con el fin de obtener de ellos el mayor beneficio para su desarrollo profesional y de las instituciones en las que colabora.
15. Es obligación de los estudiantes elaborar los ejercicios integradores, trabajos finales, controles de lectura, Tesis u otro producto escrito u oral solicitado por la Maestría para su calificación, de manera original citando fuentes de manera pertinente y de acuerdo a las convenciones establecidas.
16. En la elaboración de los productos solicitados por la Maestría no se admiten plagios totales ni parciales tanto de autores externos como entre compañeros. El incumplimiento de esta obligación constituye una falta grave que será remitida a Comité Académico y que será sometido al Código de Ética del sistema de la Flacso.

Se entiende por plagio el hecho de atribuirse textos ajenos a través de la copia textual o parcial de un documento o texto escrito, sin indicación de la respectiva referencia bibliográfica. Ello también incluye textos extraídos del Internet o cualquier otra fuente escrita.

El plagio académico tiene lugar cuando en un texto escrito se utiliza de forma repetida más de cuatro palabras de una fuente impresa y no se hace uso de comillas ni referencia precisa a la fuente original.

También es considerado una forma de plagio en el trabajo académico el uso del parafraseo continuo sin que haya una interacción entre los puntos de vista propios y los del autor.

17. Es obligación de los estudiantes rendir, puntualmente, y aprobar las evaluaciones previstas en el Programa de Estudios de la Maestría, así como realizar los trabajos y participar en las actividades previstas en dicho programa. La calificación mínima aprobatoria es siete.
18. Es derecho de los estudiantes recibir en el transcurso mínimo de siete días y máximo de diez días las calificaciones de sus ejercicios integradores y trabajo final.
19. Es obligación de los estudiantes revisar con asiduidad –al menos 3 veces por semana- el foro social, foro de grupo del portal y el correo electrónico establecido en su registro de inscripción para recibir notificaciones.

20. Es derecho y obligación de los estudiantes participar en las sesiones de chat semanales y enviar mensajes mediante los foros a sus tutores o a la coordinación y recibir, a la brevedad posible, respuesta de los mismos.
21. La calificación final de cada materia estará integrada, al menos, por los siguientes elementos: ejercicios integradores (80%) y participación en la plataforma, cumplimiento de compromisos y tareas, comunicación con el tutor(a) 20%. En ningún caso un alumno(a) podrá aprobar una materia con todos los ejercicios integradores reprobados aunque obtenga un máximo puntaje en participación.
22. Es obligación de los alumno(a)s aprobar los seminarios de trabajos finales de cada uno de los cuatrimestres del programa para poder continuar con sus estudios.

En relación con la asistencia a las sesiones presenciales:

23. Los estudiantes tienen obligación de asistir a todas las sesiones presenciales.
24. Cuenta como asistencia a la sesión presencial únicamente si acudieron al 80% de los eventos programados.
25. En caso de falta el coordinador conocerá del caso y determinará la medida aplicable en acuerdo con el Comité Académico del programa.

En relación con la elaboración de la Tesis:

26. Los alumno(a)s tienen la obligación de concluir sus dos años de maestría con la Tesis terminada.
27. Los alumno(a)s tienen el derecho a elegir y acreditar al menos dos asignaturas optativas para poder realizar la Tesis.
28. Los alumno(a)s tienen la obligación de entregar su proyecto para ser discutido en un taller de proyecto de Tesis en la sesión presencial.
29. Los alumno(a)s tienen el derecho de ser asignados con un(a) coordinador(a) de seminario de Tesis acorde al tema que hayan elegido.
30. Los alumno(a)s tienen el derecho de ser auxiliados en el proceso de elaboración de su Tesis por un(a) director(a).
31. Los alumno(a)s tienen el derecho de recibir comentarios a su Tesis por dos lectores.
32. Los alumno(a)s tienen la obligación de entregar reportes quincenales de investigación a sus coordinadores de seminario de Tesis cuando hayan aprobado la totalidad de los créditos y se encuentren en la fase de escritura de la Tesis.

En relación a las obligaciones financieras.

33. Es obligación de los estudiantes cubrir de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de pagos el pago de su inscripción. Sin este pago, no serán considerados alumno(a)s de la Maestría.
34. Es obligación de los estudiantes optar por una de las dos posibilidades de pago de la Maestría y notificarlo a la coordinación. Las dos opciones son: mensualidades y pago en una sola exhibición.
35. Es obligación de los estudiantes que hayan optado por el pago en mensualidades realizar sus pagos puntualmente, dentro de los primeros 5 días

de cada mes, y notificarlo a la Secretaría Técnica enviando su comprobante de pago.

ARTÍCULO 12. Sobre los exámenes recuperatorios.

A) Los alumno(a)s que reprobren una materia deberán aprobar los créditos por medio de un examen recuperatorio.

B) Los alumno(a)s que hayan reprobado una materia tendrán derecho a presentar un examen recuperatorio que será elaborado y aplicado por un tutor distinto al que le fue asignado.

C) Los alumno(a)s que reprobren un examen recuperatorio serán automáticamente dados de baja.

D) Aquellos alumno(a)s que reprobren una materia en un mismo cuatrimestre serán automáticamente dados de baja del Programa.

E) Los ejercicios integradores forman parte de la calificación de cada materia. Los tutores pueden enviar a rehacer un ejercicio integrador o trabajo final cuando el mismo no alcance el nivel requerido, como estrategia pedagógica de apuntalamiento. Sólo se puede rehacer cada ejercicio una sola vez. Si esta segunda entrega no es satisfactoria la nota obtenida pasa automáticamente a componer parte de la calificación de la materia. Cuando se trate de un trabajo final de cuatrimestre, la calificación reprobatoria dará lugar a la baja automática del Programa.

CAPÍTULO V. Del régimen disciplinario

ARTÍCULO 13. Sobre las medidas disciplinarias.

A) Las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción.

B) La infracción por parte de los estudiantes a cualquiera de las disposiciones establecidas en los artículos 11 y 12 del presente Reglamento generan alguna medida disciplinaria acorde a la gravedad del acto.

D) La infracción por parte de los profesores y tutores a cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento generan alguna medida disciplinaria acorde a la gravedad del acto.

C) La Coordinación Académica de la Maestría podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias, según la gravedad de la falta, frente a incumplimientos de las obligaciones de los alumno(a)s o tutores:

- 1.- Amonestaciones verbales.
- 2.- Amonestaciones escritas.
- 3.- Para el caso de los profesores y tutores, la suspensión del pago en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios profesionales.
- 4.- Para el caso de los alumno(a)s que tienen adeudos, quedarán suspendidos sus derechos conforme al presente Reglamento, entre ellos el derecho a acceder al servicio del portal.

D) El Comité Académico de la Maestría podrá acordar las siguientes medidas disciplinarias, que serán aplicadas a través de la Coordinación Académica, según la gravedad de la falta, frente a incumplimientos de las obligaciones de los alumno(a)s o tutores:

- 1.- Amonestaciones verbales.
- 2.- Amonestaciones escritas.
- 3.- Para el caso de los estudiantes, la baja obligatoria del programa.
- 4.- Para el caso de los profesores y tutores, la solicitud de rescindir la relación laboral.
- 5.- A parte de las amonestaciones, tanto la Coordinación Académica como el Comité Académico podrán tomar cualquier otra medida que consideren pertinente para el caso.

E) Todas las medidas disciplinarias se anotarán en el expediente personal del estudiante, tutor o profesor.

ARTÍCULO 14. Sobre las bajas de la Maestría

A) Existen dos tipos de bajas: la voluntaria y la obligatoria.

B) La baja voluntaria es aquella directamente solicitada por el alumno(a) mediante escrito, debidamente justificado, dirigido al Comité Académico de la Maestría.

C) La baja obligatoria es la decretada por el Comité Académico debido al incumplimiento de las obligaciones académicas o financieras del alumno(a) o por motivos disciplinarios.

D) Aquellos casos dados de baja obligatoria por razones disciplinarias no tendrán derecho a reingresar al programa.

E) El resto de los casos de alumno(a)s que hayan sido dados de baja voluntaria u obligatoria que deseen reingresar al programa deberán someter su petición a una revisión de antecedentes por parte del Comité Académico del Programa. Para ello también podrán hacer uso del derecho de audiencia en los términos que considere el Comité Académico.

Para el caso de baja voluntaria, si el Comité Académico considera que es pertinente su ingreso, estos alumno(a)s:

- 1.- Podrán reingresar en una generación futura de la Maestría, presentándose a la convocatoria correspondiente como cualquier otro postulante, cubriendo los requisitos señalados y realizando el proceso de dictamen de su expediente;
- 2.- Se le tomarán en cuenta los créditos previamente aprobados pero, de existir modificaciones al plan de estudios, tendrá la obligación de cursar las nuevas materias; y
- 3.- Se le tomarán en cuenta los pagos tanto de inscripción como las mensualidades o cuatrimestres que haya liquidado, debiendo pagar la diferencia de acuerdo con la colegiatura vigente en el momento de su reingreso.

Para el caso de alumno(a)s que hayan sido dados de baja obligatoria, si el Comité considera procedente su reingreso, estos alumno(a)s:

- 1.- Podrán reingresar en una generación futura de la Maestría, presentándose a la convocatoria correspondiente como cualquier otro postulante, cubriendo los requisitos y realizando el proceso de dictamen de su expediente.
- 2.- No se le tomarán en cuenta los créditos previamente aprobados, por lo que deberá cursar la totalidad de las materias; y
- 3.- No se le tomará en cuenta el pago de la inscripción, por lo que deberá de realizarlo nuevamente. En cambio, sí se le tomarán en cuenta los pagos de las mensualidades o cuatrimestres que haya liquidado, debiendo pagar la diferencia de acuerdo con la colegiatura actualizada.

CAPÍTULO VI. Del proceso de titulación.

ARTÍCULO 15. Sobre la Tesis

Los alumno(a)s como requisito de titulación deberán de elaborar una Tesis, que consiste en un trabajo escrito fruto de una labor de investigación teórica o científica que deberá tener una extensión mínima de 80 cuartillas escritas y máxima de 150, sin incluir anexos y bibliografía

La Tesis tiene el objetivo de finalizar el proceso de aprendizaje con una aplicación concreta a las áreas de trabajo en las que actúan los integrantes de la Maestría. El énfasis estará puesto en el desarrollo de habilidades para la detección, análisis y propuesta de cursos de acción en torno a problemáticas con perspectiva de género sobre las que los alumno(a)s puedan desarrollar planes de intervención. La Tesis debe permitirles entonces una articulación productiva entre experiencia, conocimientos desarrollados durante todas las etapas intermedias e inquietudes de aplicación sus áreas de desempeño.

Entre los contenidos de la Tesis se deberá tomar en cuenta el dominio del estado del arte del tema elegido; el planteamiento claro de un objetivo(s); la definición de un problema; un desarrollo coherente; conclusiones; fuentes académicas y bibliografía.

ARTÍCULO 16. Sobre los coadyuvantes del proceso de la Tesis.

Durante el proceso de definición del proyecto de investigación y elaboración de la Tesis, los alumno(a)s de la Maestría contarán con el apoyo de cuatro personas a partir de tres figuras:

- A.- Una Dirección de Tesis.
- B.- Dos lectores de Tesis.
- C.- Una Coordinación de Seminario de Tesis.

ARTÍCULO 17. Sobre la Dirección de la Tesis.

El Director(a) de Tesis es la figura más importante en la definición del proyecto de investigación y durante todo el proceso de elaboración de la Tesis. A su cargo se encuentra:

- A.- La guía metodológica del alumno(a) para elaborar un adecuado proyecto de investigación.
- B.- La guía substancial del alumno(a) en torno al tema y problema de investigación.
- C.- El acompañamiento puntual al alumno(a) durante la elaboración de la Tesis por medio de la elaboración de un cronograma de trabajo y la revisión de la investigación a través de recepción de avances y entrega de comentarios.
- D.- La elaboración del dictamen del primer borrador de la Tesis.
- E.- En caso de que lo considere prudente, la solicitud de prórroga para la entrega definitiva de la Tesis que debe realizarse en el formato de dictamen del primer borrador.
- F.- Acudir en día y hora concertados al examen de grado del alumno(a) y examinarlo.

ARTÍCULO 17. bis Sobre las obligaciones de los estudiantes durante el proceso de la Tesis.

A.- Es obligación de la(o)s alumnos entregar los avances y el borrador final de Tesis conforme el calendario académico de la Maestría.

B.- La(o)s alumnos deberán de entregar y acreditar todos los ejercicios del seminario de Tesis como requisito previo para poder acreditar esta materia y presentar el examen de grado. El borrador final de Tesis debe de someterse de forma simultánea a revisión y voto de todos los integrantes del Comité de Tesis. Las tesis aprobadas podrán serlo por unanimidad o mayoría. Asimismo podrán tener la siguiente calificación: Aprobada, Buena, y Muy Buena. Para que se otorgue una calificación de Excelente, el estudiante deberá tener un promedio mínimo de 9 (nueve) y deberá ser aprobada por unanimidad como tal.

C.- En casos excepcionales en que el(la) alumna(o) requiera de una prórroga en la entrega de su borrador final, deberá de cumplir con un conjunto de requisitos: a) presentar un avance de al menos el 60% de los capítulos comprometidos; b) deberá de ser solicitada formalmente mediante una carta dirigida al Comité Académico, que cuente con el aval de todos los integrantes del Comité de Tesis; c) deberá incluir un plan de trabajo; y d) deberá indicar el plazo prórroga solicitado, que en todo caso no podrá ser superior a 3 meses. La prórroga no se corresponde con una licencia, donde se debe incluir certificados médicos, jurídicos u otros que se correspondan con el caso.

D.- Aquellos alumna(o)s que incumplan con sus obligaciones respecto del proceso de Tesis serán calificados reprobatoriamente en el Seminario de Tesis, lo que da cauce a una baja académica.

ARTÍCULO 18. Sobre el lector(a) de Tesis.

Las obligaciones del lector(a) de Tesis son:

A.- Realizar un dictamen del primer borrador de Tesis de los alumno(a)s y entregarlo a la Coordinación del seminario de Tesis en tiempo y forma.

B.- Acudir en día y hora concertados al examen de grado del alumno(a) y examinarlo.

ARTÍCULO 19. Sobre la coordinación del seminario de Tesis.

A) La Maestría cuenta con un seminario de Tesis

Durante todo el recorrido por las materias que componen el Plan de Estudios se mantendrá un Seminario que tendrá por objetivo acompañar a los estudiantes en la realización de una Tesis para la obtención del grado final de Maestra/o.

B) Son funciones de la Coordinación del seminario de Tesis:

A.- Resolver todas las dudas de los alumno(a)s, director(a) o lectores de Tesis en torno al proceso de titulación.

B.- Verificar los avances de las Tesis de los alumno(a)s de acuerdo con el cronograma que el estudiante estableció con su director(a) de Tesis y con los reportes de investigación quincenales.

C.- Prestar atención a que la relación entre el director(a) y el alumno(a) sea adecuada y que la Tesis vaya por buen camino.

D.- Mantenerse en estrecha comunicación con los directores y lectores de Tesis para conocer la situación del alumno(a).

E.- Recibir las distintas versiones de la Tesis y hacerlas llegar al/la director(a) y lectores de la Tesis.

F.- Concertar las fechas de los exámenes de grado con los estudiantes, directores y lectores de Tesis.

ARTÍCULO 20. Sobre el proceso de titulación.

A) El proceso de titulación está integrado por dos fases: una escrita y otra oral.

B) En cuanto a la fase escrita. El alumno(a) tiene la obligación de entregar su primer borrador de Tesis en la fecha estipulada por la Coordinación Académica del Programa. Dicho borrador será entregado a su director(a) de Tesis y a sus dos lectores a fin de que realicen un dictamen donde establezcan un dictamen de tres posibles: aprobado sin modificaciones, aprobado con modificaciones y reprobado.

C) Una vez recibidos los dictámenes de la Tesis, el alumno(a) tendrá tres semanas para hacer las modificaciones que considere pertinentes antes de presentar su examen oral.

D) En cuanto a la fase oral o examen de grado. Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, el alumno(a) defenderá su Tesis ante el sínodo integrado por su director(a) de Tesis y sus dos lectores. Al examinar al alumno(a) y decidir su calificación final, el sínodo deberá tomar en cuenta el dictamen de la Tesis otorgado en la fase escrita. Al finalizar el examen de grado, el sínodo podrá decidir una de las siguientes calificaciones: reprobado, aprobado, bueno, muy bueno y excelente.

Las dos primeras calificaciones se deciden por mayoría de votos, de la tercera en adelante por unanimidad.

Para que se otorgue una calificación de excelente, el alumno(a) deberá tener un promedio mínimo de nueve.

CAPITULO VII. Sobre las notificaciones.

ARTICULO 21. Sobre las notificaciones.

A) Todas las notificaciones se realizarán a los alumno(a)s, profesores y tutores por medio de los foros sociales y de grupo.

B) Aquellas notificaciones que tengan el carácter de personal, se realizarán a los alumno(a)s, profesores y tutores por medio de correo electrónico a la dirección que hayan establecido en su formato de registro. Estas notificaciones se tienen por hechas mediante el envío del mensaje de correo electrónico correspondiente.

C) Las notificaciones de la baja obligatoria del programa de los alumno(a)s se realizarán mediante un oficio enviado por correo electrónico. Cuando se considere

procedente se enviará a través de correo postal en el domicilio que el estudiante haya establecido en su formato de registro.

CAPITULO VIII. Disposiciones finales

ARTICULO 18. De la interpretación.

Para la interpretación y propuestas de modificación del presente Reglamento y de los aspectos que se desprendan del mismo, el Comité Académico se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico de la Maestría y la formación de los participantes.

Todas las situaciones no contempladas en este instrumento serán reguladas mediante acuerdos del Comité Académico.

En los casos no previstos y en forma supletoria, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por las normas generales de la FLACSO.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1

El Comité Académico expedirá el Documento "Lineamientos Generales de este Reglamento" donde se asentarán los acuerdos de todas las situaciones no previstas en el presente instrumento.

ARTÍCULO 2.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de aprobación por parte del Comité Académico.

México, D.F., a 21 de julio de 2011

Flérida Guzmán Gallangos

Marta Subiñas Abad

Irma Jiménez Lugo

María Luisa Tarrés Barraza

Lilia Monroy Limón

Gisela Zaremborg Lis

Maura Rubio Almonacid

ARTÍCULO 3.

Se modifica el artículo 7 (Organización del Programa) y se substituye en varios artículos de la denominación de “Tesis” por “Tesis” (art.11.15, art. 11.26, art.11.27, art.11.28, art.11.29, art.11.30, art.11.31, art.11.32, art.15, art.16, art.17, art. 18, art. 19, art.20) conforme se establece en el Reglamento de Programas Docentes de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Asimismo conforme la actualización del Plan de Estudios, se substituye la denominación “trimestre” por “cuatrimestre” en varios artículos del presente Reglamento (art. 4.c, art. 7, art.9.b.3, art.11.22, art.12.d y e).

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de aprobación por parte del Comité Académico.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012

Flérida Guzmán Gallangos

Marta Subiñas Abad

Irma Jiménez Lugo

María Luisa Tarrés Barraza

Lilia Monroy Limón

Gisela Zaremborg Lis

Maura Rubio Almonacid

ARTÍCULO 4.

Se reforman varios artículo y, conforme la resolución del Comité Académico de 12 de febrero 2013, se adiciona: el artículo 17.F.d), que establece como requisito para postular a la Maestría una evaluación de competencias meta-cognitivas requeridas para hacer una Tesis. Esta evaluación cualitativa se expresará en un indicador-resumen numerico que será informado cuatrimestralmente. Asimismo, se incluye ARTÍCULO 17. bis Sobre las obligaciones de los estudiantes durante el proceso de la Tesis. A.- Es obligación de la(o)s alumnos entregar los avances y el borrador final de Tesis conforme el calendario académico de la Maestría.

B.- La(o)s alumnos deberán de entregar y acreditar todos los ejercicios del seminario de Tesis como requisito previo para poder acreditar esta materia y presentar el examen de grado. C.- En casos excepcionales en que el(la) alumna(o) requiera de una prórroga en la entrega de su borrador final, deberá de cumplir con un conjunto de requisitos: a) presentar un avance de al menos el 60% de los capítulos comprometidos; b) deberá de ser solicitada formalmente mediante una carta dirigida al Comité Académico, que cuente con el aval de todos los integrantes del Comité de Tesis; c) deberá incluir un plan de trabajo; y d) deberá indicar el plazo prórroga solicitado, que en todo caso no podrá ser superior a 3 meses. La prórroga no se corresponde con una licencia, donde se debe incluir certificados médicos, jurídicos u otros que se correspondan con el caso.

D.- Aquellos alumna(o)s que incumplan con sus obligaciones respecto del proceso de Tesis serán calificados reprobatoriamente en el Seminario de Tesis, lo que da cauce a una baja académica.

Por último se reforma el artículo 15. Sobre la Tesis, que establece como requisito de titulación elaborar una Tesis, que consiste en un trabajo escrito fruto de una labor de investigación teórica o científica que deberá tener una extensión mínima de 80 cuartillas escritas y máxima de 150, sin incluir anexos y bibliografía.

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de aprobación por parte del Comité Académico.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013

Flérida Guzmán Gallangos

Marta Subiñas Abad

Irma Jiménez Lugo

María Luisa Tarrés Barraza

Lilia Monroy Limón

Gisela Zaremborg Lis

Maura Rubio Almonacid